

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	70 pesetas
Semestre .....	135 —
Año .....	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	300 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que los interese.

Los anuncios obituarios se insertarán previo abono o responsabilidad en la capital que responda de él.

Las inserciones en el Boletín de Excmo. Sr. Gobernador civil, por parte de la Autoridad militar, las de la prensa y de la Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION TERCERA

Núm. 3.989

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

##### Concurso para la adquisición de utensilios de comedor

Habiendo quedado desierto el concurso anunciado por esta Corporación para la adquisición de artículos de comedor con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se anuncia la celebración de nuevo concurso.

La fianza provisional es del 5 % del importe de la oferta.

Las proposiciones, con arreglo a modelo, deberán presentarse en la Secretaría de esta Corporación (Registro General) en el plazo de veinte días laborables, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, horas de nueve a trece.

La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil del de la terminación del plazo para presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de esta Corporación, a las doce horas.

siones de esta Corporación, a las doce horas.

Zaragoza, 11 de agosto de 1956.—El Presidente, Antonio Zubiri.

### SECCION QUINTA

Núm. 3.950

#### Jefatura de Obras Públicas

##### Expropiaciones

##### Carretera de acceso al Aeropuerto de Valenzuela y Sanjurjo

Declarada por Decreto de 16 de diciembre de 1955 la urgencia de las obras para la construcción de la carretera de acceso al Aeropuerto de Valenzuela y Sanjurjo, esta Jefatura, de acuerdo con lo dispuesto en la regla 2.ª del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha acordado lo siguiente:

1.º Hacer público el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Zaragoza y en dos diarios de la misma capital y fijarlo en los tabloneros oficiales, haciendo pública la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación.

2.º Comunicar a los interesados, mediante cédula, el día y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las respectivas fincas, que prescribe el citado artículo 52, debiendo advertir a los mismos que deben comparecer a dicho acto, pudiendo usar de los derechos que se consignan en la regla 3.ª del artículo 52 del citado texto legal.

Zaragoza, 10 de agosto de 1956. — El Ingeniero Jefe, José Oriol.

\*\*\*

#### TERMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

##### Relación de propietarios

Número de orden, propietario, colono, clase de finca, partida y término

1. D. Santiago Martínez Marco. El mismo. Regadio. «Plano». Miralbueno.

2. D. Antonio y Gumersindo Peirona Benedí. El mismo. Regadio. «Plano». Miralbueno.

3. D.ª Pilar Lalanza. El mismo. Regadio. «Plano». Miralbueno.

4. D.ª María Lalanza Lozano y hermana. El mismo. Regadio. «Plano». Miralbueno.

5. D.<sup>a</sup> María-Asunción Delgado de Yarza. El mismo. Regadío. "Caidero". Miralbueno.

6. D. Daniel Picazo. El mismo. Regadío. "Caidero". Miralbueno.

7. León Fraile Beltrán. D. Tomás Brualla. Regadío. "Caidero". Miralbueno.

8. D. Joaquín Martínez. El mismo. Regadío. "Caidero". Miralbueno.

9. D.<sup>a</sup> Pilar y Manuela Oliete Roldón. D. Antonio y D. José Oliete. Regadío "Caidero". Miralbueno.

10. D. Cirilo Sancho Galdurralde. El mismo. Regadío. "Caidero". Miralbueno.

11. D. Pascual Lacasa Gómez. El mismo. Regadío. "Caidero". Miralbueno.

12. D. Cirilo Sancho Galdurralde. El mismo. Regadío. "Caidero". Miralbueno.

13. D. Antonio Melero Roldón. El mismo. Regadío. "Caidero". Miralbueno.

14. D.<sup>a</sup> Pilar Gracia Costa. El mismo. Regadío. "Caidero". Miralbueno.

15. D. Félix Pina Viñado. El mismo. Regadío. "Caidero". Miralbueno.

16. D. Gregorio Moreno Montañés. El mismo. Regadío. "Caidero". Miralbueno.

17. Herederos de D. Juan Martín Martín. D. Cirilo Sancho. Regadío. "Caidero". Miralbueno.

18. D. Pedro y Miguel Alonso Gálvez. Los mismos. Regadío. "Caidero". Miralbueno.

19. D.<sup>a</sup> María-Pilar Arias. D. Mariano Cisneros. Regadío. "Caidero". Miralbueno.

20. Herederos de D. Juan Martín Martín. Hermanos Roda. Regadío. "Enmedio". Miralbueno.

21. D.<sup>a</sup> Tomasa Pinilla Gracia. El mismo. Regadío. "Enmedio". Miralbueno.

22. Herederos de D. Faustino Pinilla Subías. El mismo. Regadío. "Enmedio". Miralbueno.

23. D. Florentín Artigas Pinilla. El mismo. Regadío. "Enmedio". Miralbueno.

24. D. Andrés Concellón Forniés. El mismo. Regadío. "Enmedio". Miralbueno.

25. D. José Morales Escartín. El mismo. Regadío. "Enmedio". Miralbueno.

26. D. Miguel Roda Castellero. El mismo. Regadío. "Frašno". Miralbueno.

27. D. Mariano Martín Guillén. El mismo. Regadío. "Contracanal". Garrapinillos.

28. D. Miguel y D. Vicente Verdíe

Miralles. Los mismos. Regadío. "Contracanal". Garrapinillos.

29. D. Gregorio Martínez Cambra. D. Julián Fernández. Regadío. "Contracanal". Garrapinillos.

30. Herederos de D. Juan Martín Martín. D.<sup>a</sup> Pilar Romanos. Regadío. "Contracanal". Garrapinillos.

31. D. Pedro Romanos Artigas. D. Andrés Romanos. Regadío. "Contracanal". Garrapinillos.

32. Señora viuda de D. Pedro Perales. D.<sup>a</sup> Pilar Blasco. Regadío. "Pilón". Garrapinillos.

33. Señora viuda de D. José Barón. D. Félix Barón. Regadío. "Pilón". Garrapinillos.

34. D.<sup>a</sup> Blasa La Sala Ondiviela. D.<sup>a</sup> Mariana Ateza. Regadío. "Pilón". Garrapinillos.

35. D. Cecilio Lasierra. El mismo. Regadío. "Pilón". Garrapinillos.

36. Hijos de D. Luis Nieva. Hermanos Calvera y otros. Regadío. "Pilón". Garrapinillos.

37. D. Calixto Pinilla Calvera. D. Jesús Pinilla. Regadío. "Contracanal de Copao". Garrapinillos.

38. D. Ricardo Soria Fandos. El mismo. Regadío. "Contracanal de Copao". Garrapinillos.

39. Canal Imperial de Aragón. D. Ricardo Soria. Regadío. "Contracanal de Copao". Garrapinillos.

Núm. 3.988

### Instituto Nacional de Colonización

(Ministerio de Agricultura)

Se comunica concurso público para adjudicar una artesanía de finalidad no especificada en el pueblo de Ontinar del Salz (Zaragoza).

El pliego de condiciones que regirá el concurso, donde figura el modelo de proposición, así como los planos de situación y detalle del edificio, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización (Avenida del Generalísimo, núm. 2, Madrid), o en la Delegación de Zaragoza (Valenzuela, 5), durante los días hábiles y horario de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de 8.000 pesetas, deberán presentarse en las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 4 de septiembre próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización (Avenida del Generalísimo, número 2, Ma-

dríd), a las doce horas del día 12 de septiembre del corriente año.

Madrid, 24 de julio de 1956. — El Ingeniero Subdirector de Explotación.

## SECCION SEXTA

Núm. 3.946

LUCENI

D. Ramón Marín Marín, Secretario del Ayuntamiento de Luceni;

Certifico: Que la Corporación expresada, en sesión celebrada el día 20 de julio último, con asistencia de cinco de sus miembros de los seis que legalmente la componen, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

"10. Enajenación de bienes municipales.—Examinado el expediente de enajenación de terrenos sitos en el campo llamado "La Huerta", en la partida de "Valcardera", para edificar veinticinco viviendas, de cuya documentación resulta:

1.º Que dichos bienes aparecen valorados, según estudio del Aparejador D. Victoriano del Val Ordóñez, en pesetas 132.367'50.

2.º Que el presupuesto anual de ingresos del año actual se eleva a pesetas 263.000, por lo que aquella tasación excede del 25 por 100 de dicho presupuesto.

Considerando que por lo expuesto es procedente cumplir los trámites del artículo 189 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, artículo 95-1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1952 y Real Orden de 19 de junio de 1901.

Considerando que una vez cumplido ese requisito procede elevar el expediente al Ministerio de la Gobernación, a los efectos de recabar la debida autorización ministerial, se acordó por unanimidad:

1.º Que se una certificación del número de concejales de que se compone este Ayuntamiento y del que ha votado estos acuerdos, a los efectos del quórum legal exigido por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local.

2.º Que se apruebe la tasación de 132.367'50 pesetas asignada al inmueble que se pretende enajenar, a base de cuyo precio se tramitará la subasta de parcelas, una vez obtenida la competente autorización.

3.º Que se redacte pliego de condiciones para la subasta.

4.º Que se exponga al público el expediente por el plazo de quince días, y se certifique de su resultado".

Concuerda con el particular del acta al que me remito.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente, visada y sellada, en Luceni a 3 de agosto de 1956.—El Secretario, Ramón Marín.—V.º B.º: El Alcalde, Ángel Santos.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, abriendo información pública por término de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de su publicación en dicho "Boletín Oficial", se expide el presente para que las personas naturales y jurídicas puedan acudir por escrito a este Ayuntamiento exponiendo lo que estimen conveniente relacionado con dichos acuerdos, y que la venta de dichos terrenos está fundamentada en destinar el producto que se obtenga a dotar en parte el presupuesto extraordinario para la construcción de cinco escuelas unitarias, además de facilitar con los solares la construcción de veinticinco viviendas.

Luceni, 13 de agosto de 1956.—El Alcalde, Ángel Santos.—El Secretario, Ramón Marín.

Núm. 3.981

#### NOMBREVILLA

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día 12 de julio último, y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de nuevo Cementerio municipal y fuente y abrevadero, con traida de agua para ambos, bajo el tipo de 107.038'56 pesetas.

La duración del contrato se ha señalado en tres meses prorrogables, siendo la época o plazo en que se ha de prestar la obra o suministro el 30 de mayo de 1957 como máximo.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta. El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar desierta la subasta o adjudicar sólo la obra que crea conveniente.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, ante el señor Alcalde o el Concejal en quien delegue y el Secretario del Ayuntamiento, el día en que se cumplan los veintinueve hábiles siguientes al de la in-

serción del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a las doce horas, en cuyo acto se procederá a la apertura de las plicas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 535 pesetas, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 6 por 100 de la cantidad importe del remate.

La admisión de plicas se cerrará transcurridos que sean quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial".

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras del Ayuntamiento de Nombrevilla", y su presentación tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial", y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la apertura de las plicas, no siendo necesario acreditar la personalidad del presentador.

Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse; pero podrá presentar otros el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de fianza provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se procederá conforme a las reglas 4.ª y 5.ª del artículo 34 del Reglamento de Contratación.

Deben hacer las propuestas por separado para cada obra en la misma plica.

Nombrevilla, 14 de agosto de 1956. El Alcalde, Antonio Castillo.—El Secretario, (ilegible).

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., habitante en la calle de ...., número ...., piso ...., bien enterado del pliego de con-

diciones que ha de regir en la subasta relativa a ....., se comprometo a ....., con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los Reglamentos de Trabajo y demás disposiciones atinentes.

Declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

(Fecha, y firma del proponente)

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.952

JUZGADO NUM. 20.—MADRID

\*En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor D. Jacinto García Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 20 de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Joaquín Alcúa, contra D. Ángel Asín Larcuén, sobre secuestro y posesión interina de dos fincas hipotecadas, en garantía de dos préstamos de 35.000 y 75.000 pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

#### En Uncastillo

1.ª Corral con cubierto, descubierta, dos cabañas y pajar, todo de planta baja solamente, excepto el pajar, que está sobre parte del corral, y además era de pan trillar y tierras, de superficie real 150 hectáreas, de ellas 20 hectáreas de primera clase a cereales; 10 hectáreas de segunda clase a cereales; 50 hectáreas de tercera clase a cereales; 60 hectáreas a pasto y 10 hectáreas a leña: Linda: Norte, Francisco Puy Begué; Sur, Francisco Lear Arnáez; Este, María Aznárez Ricarte y Benito López Monguilán, y Oeste, Celestino Mayayo Aznárez y Francisco Puy Begué.

2.ª Casa en la villa de Uncastillo y su calle de San Miguel, sin número, de tres pisos sobre el firme, hoy edificada en cuatro plantas en virtud de las obras que en ella se efectúan, y de unos 154 metros cuadrados de superficie. Linda: Por la derecha entrando (por la puerta que da a la calle de San Miguel), con casas de Mariano Gil y Pedro Sangorrin; por la izquierda, con la de Baldomero Garcés, y por la espalda, con la calle Barrio Nuevo.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el Juzgado de primera instancia de Sos del Rey Católico, se ha señalado la hora de las doce de la mañana del día 20 de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de pesetas 194.000 para la primera finca, y la de 36.000 pesetas para la segunda, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Jacinto García Monge y Martín.—El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.979

### Comunidad de Regantes de las Acequias «el Partido», «Montler» y «Parte de Allá», de Sástago

La Comunidad de Regantes convoca a Junta general a todas las partes interesadas para el día 2 en primera

convocatoria y el 9 en segunda, el próximo mes de septiembre, a las cuatro de la tarde, en la Casa Consistorial de esta villa, para tratar los asuntos siguientes:

1.ª Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y presupuestos.

2.ª Nombramiento de Presidente de la Comunidad, así como renovación de la Junta del Sindicato y Jurado de Riegos por sus mitades.

3.ª Tomar acuerdo acerca de re-vestimiento de las acequias y otros asuntos de sumo interés para la Comunidad.

4.ª Ruegos y preguntas.

Sástago, 14 de agosto de 1956.—P. A. del Presidente: El Secretario, Rufino Sariñena.

Núm. 3.978

### Comunidad de Regantes de «Santa María Magdalena», de Mozota

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria a la Comunidad de Regantes de este término municipal para el día 16 de septiembre próximo, a las once horas de la mañana en primera convocatoria o a las once y media en segunda, con arreglo al siguiente orden:

1.ª Examen de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

2.ª Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar el Sindicato.

3.ª Elección de Presidente de la Comunidad y Vocales del Sindicato.

4.ª Ruegos y preguntas.

Mozota, 14 de agosto de 1956.—El Presidente accidental, Fructuoso Val.

Núm. 3.990

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ibdes

Jesús Fierro Alcolea, Recaudador de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de la villa de Ibdes;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos, se ha dictado con fecha 16 de agosto de 1956 providencia acordando la venta en pública subasta,

ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes embargados a Jesús Larraga Bueno, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de paz, tendrá lugar el día 12 de septiembre, a las doce horas, y cuyos bienes son los siguientes:

Un campo de regadío en el pueblo de Ibdes, partida de «Valdearagón», de 23 áreas 78 centiáreas, que linda: Al Norte, con Jesús Larraga Bueno; Sur, con el municipio; Este y Oeste, con el municipio. Líquido imponible, 335'54 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.ª En primera subasta se fija el valor de 4.413'86 pesetas, y en segunda e inmediata, durante media hora, se admitirán proposiciones, las que cubran los débitos perseguidos, recargos de apremio, costas y gastos.

2.ª Los títulos de la propiedad de los bienes (o la certificación supletoria) estarán de manifiesto en las oficinas de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ibdes hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

3.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor del tipo-base de la enajenación de los bienes anteriormente citados.

4.ª El rematante, si lo hubiere, vendrá obligado a entregar en el acto al Recaudador, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

5.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en la Caja de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos de apremio, costas y gastos.

Ibdes, 17 de agosto de 1956.—El Recaudador, Jesús Fierro.

IMPRESA DEL HOGAR PIGNATELLI